



VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

RADICADO No. 68001.31.03.007.2022-00021-00

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** se informa a la Señora Juez, que este proceso se encuentra debidamente notificado y trabada la Litis. Al despacho.

Bucaramanga, 19 de julio de 2023

FREDDY OSPINA  
Oficial Mayor

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bucaramanga, Veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Se fija el **día veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023) a la hora de las 8:30 a.m.** para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Se previene a las partes y apoderados sobre las consecuencias legales y sanciones por la inasistencia consagradas en el aludido artículo 372, y se advierte que en dicha oportunidad se realizará la audiencia de conciliación, se evacuarán los interrogatorios de las partes, se hará el saneamiento y fijación del litigio, y se decretarán las pruebas del proceso

La audiencia se llevará a cabo de manera **virtual y/o presencial** (por justificación de imposibilidad tecnológica), por el canal asignado en la plataforma life size. El enlace de invitación para unirse a la audiencia junto con el protocolo, será enviado por el despacho a los correos electrónicos de las partes que obran en el expediente.

En todo caso, se requiere a los abogados para que suministren, en caso de que no lo hayan hecho, la dirección tecnológica actualizada al correo electrónico: [j07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co), a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a la notificación de esta providencia en estados. Además, los apoderados judiciales deberán suministrar un número de celular, ante la eventual necesidad de establecer comunicación telefónica.

SE ACEPTA LA SUSTITUCIÓN de poder que hace la doctora ADRIANA ANDRADE DELGADO con T.P. 209.537 del C.S.J., a su homologo Dr. BRAYAM ALEJANDRO DUARTE OSORIO con T.P. 344.633 del C.S.J. por lo tanto SE RECONOCE PERSONERÍA al Dr. BRAYAM ALEJANDRO DUARTE OSORIO, para actuar como apoderado de los demandados SAMUEL BUENO BOHORQUEZ y LUIS ALVEIRO BUENO LOPEZ, en los mismos términos y efectos del poder inicialmente conferido.

Se reconoce personería al doctor DANIEL JESUS PEÑA ARANGO con T.P. 80.479 del C.S.J. para actuar como apoderado de MUNDIAL DE SEGUROS S.A., conforme al mandato conferido.

Se reconoce personería a la doctora DIANA MARCELA SUAREZ FAJARDO con T.P. 151.419 del C.S.J. para actuar como apoderada de TRANSPORTES LUSITANIA S.A., conforme al mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**OFELIA DIAZ TORRES**  
**JUEZ**

**Firmado Por:**  
**Ofelia Diaz Torres**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 007**  
**Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d86f06d1156763e2d3f0639927f554bac1e387ecfe2b0f66110f4be25cb18782**

Documento generado en 21/07/2023 03:47:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**